

Oficio No. IVEA/UT/276/2024

Asunto: Respuesta solicitud información

Folio 301151324000013

Xalapa, Veracruz a 02 de septiembre de 2024

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

PRESENTE:

En seguimiento y atención a su solicitud de información con número de folio 301151324000013, recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, donde solicita información específica, al señalar que: *“El Programa de Formación en Perspectivas Interseccionales para los Derechos Humanos de la Red de Académicas Latinoamericanas del Derecho -Red ALAS elabora un diagnóstico sobre la participación de mujeres indígenas, afrodescendientes y con discapacidad en el campo jurídico, por tal motivo solicitamos proporcionen en formato abierto y editable (Excel, Word, PDF legible -que no sea escaneado como imagen-, o cualquier otro medio que permita su procesamiento) información sobre la licenciatura de derecho de esa institución.*

Dicho lo anterior, conforme al artículo 2° del Decreto de Creación y 1° del Estatuto Orgánico, ambos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos; informo que, **el objeto de este Instituto recae en prestar los servicios de educación básica en el Estado de Veracruz, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria**, así como la formación no formal para el trabajo, siendo su atención educativa con contenidos particulares conforme a las de la población al que se encuentra dirigida. En razón de ello, conforme a lo señalado por el artículo 143° y 145° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, le informo que, derivado de la naturaleza de la información solicitada, **este Sujeto Obligado no cuenta dentro de sus archivos con información que**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos

proporcionar al respecto; siendo la misma posible competencia de la Universidad Veracruzana, Universidad Politécnica de Huatusco y Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Finalmente, le recuerdo que, para el caso de inconformidad con la respuesta brindada, queda a salvo su derecho a interponer el recurso de revisión en contra de la misma ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo no mayor a 15 días hábiles en que surta notificación la presente respuesta; lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 153° y 156° de la citada Ley.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

LAILY GUADALUPE DURÁN RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

